- **Original y copia simple del documento que documenta el acto o contrato que da origen al impuesto**. En dicho documento se indicará el valor real de cada bien o derecho incluidos en la base imponible del impuesto.

- **Fotocopia de los contratos concertados por el causante o, certificación expedida por la entidad aseguradora** en el caso del seguro colectivo, donde conste el capital a percibir y las personas beneficiarias.

- **Fotocopia del certificado de defunción** expedido por el Registro Civil. Además, se deberá acreditar el grado de parentesco con el causante, mediante la presentación de la **fotocopia del libro de familia y** otros documentos que lo acrediten, salvo que se trate del parentesco más lejano.

- **Fotocopia del Documento Nacional de Identidad de las personas beneficiarias y del causante**.

- Para el caso en el que la póliza del seguro no hiciese mención expresa de los beneficiarios por remitirse a los herederos legales, será necesaria la presentación de la fotocopia de las **disposiciones testamentarias**, si las hubiere, junto con el **Certificado del Registro de Actos de Ultima Voluntad**. En caso de que no hubiera testamento, se sustituirá por fotocopia del auto judicial o acta notarial de **declaración de herederos**.

No obstante lo anterior, el órgano gestor del Impuesto podrá solicitar la aportación de los originales o copias autorizadas de los mismos.